ADENDA Nº 01

REF.: L.P.N. P.A.C. Nº 40/2010
"CONTRATACION DEL SERIVIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION"

Por la que se introducen modificaciones o enmiendas las Bases y Condiciones de la contratación de referencia.

- **DEBE DECIR:**

Sección I. Instrucciones a los Oferentes.

1. Alcance de la licitación.

1.3 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

(a) El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, telex) con prueba de recibido;
(b) Si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y "día" significa día calendario.
(c) "día" significa día calendario.

11. Documentos que componen la Oferta.

11.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

(a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);
(b) Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).
(c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);
(d) Documentos legales indicados en la siguiente cláusula 11.2 de esta Sección I, IAO;
(e) Documentos indicados en la Sección II de los Datos de la Licitación (**DDL**) que demuestren que los servicios ofertados, cumplen con las Especificaciones del Programa de Prestación de Servicios, Sección V;
(f) Documentos indicados en la Sección II de los **DDL** que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
(g) Otros documentos especificados en la Sección II de los **DDL**.

A. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

f) Declaración Jurada por la que garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños, niñas

y adolescentes referentes al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.

B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

f) Declaración Jurada por la que garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.

30. Método de Evaluación. Examen preliminar de las Ofertas.

30.2 Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:

a. Presentación del formulario de Oferta, sección IV-1 debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b. Presentación del formulario, sección IV- 2 de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c. Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;
d. Garantía de mantenimiento de Oferta, sección IV 5 extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e. Declaración jurada, sección IV- 6 de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional Contrataciones Públicas.

Sección II. Datos de la Licitación. (DDL)

	B. Contenido de los Documentos de Licitación.
IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: ***LIC. FATIMA INSFRAN. – DIRECTORA DE LA U.O.C.*** Dirección: ***ALONSO Y TESTANOVA, PALACIO DE JUSTICIA 4° PISO – PODER JUDICIAL / TORRE SUR – U.O.C.*** Ciudad: ***ASUNCION, PARAGUAY.*** Teléfono: ***(021) 424 - 460 / 424 - 572*** Fax: ***(021) 424 - 460*** Dirección de correo electrónico: **contrataciones@pj.gov.py** La fecha y hora límites para realizar consultas es: HASTA las 13:00 hs. DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2010.
IAO 19.1	El monto total de la oferta corresponde al importe total, resultado de la sumatoria del calculo de multiplicar el costo mensual del servicio del servicio (precio unitario) de cada uno de los items que componen la lista de precios por el plazo de 24 meses.

Sección IV. Formularios de la Oferta.

LISTA DE PRECIOS.

Fecha: _____

L.P.N. N°:_____

1	2	3	4	5	6	7
Ítem N°	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad De mes**	**Precio unitario** (IVA incluido si correspondiese)	**Precio Total** (IVA incluido si correspondiese)
1	76111501-001	**SUB-SUELO 1 FORMA PARTE DE LAS DOS TORRES**	**MES**	**24**		

1	2	3	4	5	6	7
Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad De mes	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
2		PLANTA BAJA FORMA PARTE DE LAS DOS TORRES	MES	24		
3		PRIMER PISO FORMA PARTE DE LAS DOS TORRES	MES	24		
4		SEGUNDO PISO – TORRE SUR	MES	24		
5		SEGUNDO PISO SALA DE JUICIOS ORALES ENTRE LA TORRE NORTE Y SUR	MES	24		
6		SEGUNDO PISO TORRE NORTE	MES	24		
7		TERCER PISO TORRE SUR	MES	24		
8		TERCER PISO TORRE NORTE	MES	24		
9		CUARTO PISO TORRE SUR	MES	24		

1	2	3	4	5	6	7
Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad De mes	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
10		CUARTO PISO TORRE NORTE	MES	24		
11		QUNTO PISO TORRE SUR	MES	24		
12		QUINTO PISO TORRE NORTE	MES	24		
13		SEXTO PISO TORRE SUR	MES	24		
14		SEXTO PISO TORRE NORTE	MES	24		
15		SEPTIMO PISO TORRE SUR	MES	24		
16		SEPTIMO PISO TORRE NORTE	MES	24		
17		OCTAVO PISO TORRE SUR	MES	24		
18		OCTAVO PISO TORRE NORTE	MES	24		
19		NOVENO PISO TORRE SUR	MES	24		
20		NOVENO PISO TORRE NORTE	MES	24		
21		DECIMO PISO TORRE SUR	MES	24		

1	2	3	4	5	6	7
Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción de Servicio	Unidad de Medida	Cantidad De mes	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
22		DECIMO PISO TORRE NORTE	MES	24		
23		UNDECIMO PISO TORRE SUR	MES	24		
24		UNDECIMO PISO TORRE NORTE	MES	24		
25		SEGUNDO PISO TERRAZA TORRE SUR	MES	24		
26		UNDECIMO PISO TERRAZA TORRE SUR	MES	24		
27		PUENTE	MES	24		
TOTAL						

IV-11 DECLARACIÓN JURADA
"POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRECTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY"

Asunción, de_____ de 201_

Señores
.....
Presente
REF.: Descripción del llamado: _____
ID (Portal): _____

De mi/nuestra consideración:
La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula de identidad N°....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinencia, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos en conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y

complementarias salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el articulo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

Firma el/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

En caso de corresponder, marque aquí con una X.

PARTE 2 – Servicios Requeridos.

Sección V. Programa de Prestación de Servicios.

LISTA DE SERVICIOS

Fecha: _____

L.P.N. N°:_____

1	2	3	4	5	6	7
Ítem N°	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad de meses**	**Precio unitario** (IVA incluido si correspondiese)	**Precio Total** (IVA incluido si correspondiese)
1	76111501-001	**SUB-SUELO 1 FORMA PARTE DE LAS DOS TORRES**	**MES**	24		

1	2	3	4	5	6	7
Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad de meses	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
2		PLANTA BAJA FORMA PARTE DE LAS DOS TORRES	MES	24		
3		PRIMER PISO FORMA PARTE DE LAS DOS TORRES	MES	24		
4		SEGUNDO PISO – TORRE SUR	MES	24		
5		SEGUNDO PISO SALA DE JUICIOS ORALES ENTRE LA TORRE NORTE Y SUR	MES	24		
6		SEGUNDO PISO TORRE NORTE	MES	24		
7		TERCER PISO TORRE SUR	MES	24		
8		TERCER PISO TORRE NORTE	MES	24		
9		CUARTO PISO TORRE SUR	MES	24		
10		CUARTO PISO TORRE NORTE	MES	24		
11		QUNTO PISO TORRE SUR	MES	24		
12		QUINTO PISO TORRE NORTE	MES	24		
13		SEXTO PISO TORRE SUR	MES	24		
14		SEXTO PISO TORRE NORTE	MES	24		
15		SEPTIMO PISO TORRE SUR	MES	24		
16		SEPTIMO PISO TORRE NORTE	MES	24		
17		OCTAVO PISO TORRE SUR	MES	24		

1	2	3	4	5	6	7
Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad de meses	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
18		OCTAVO PISO TORRE NORTE	MES	24		
19		NOVENO PISO TORRE SUR	MES	24		
20		NOVENO PISO TORRE NORTE	MES	24		
21		DECIMO PISO TORRE SUR	MES	24		
22		DECIMO PISO TORRE NORTE	MES	24		
23		UNDECIMO PISO TORRE SUR	MES	24		
24		UNDECIMO PISO TORRE NORTE	MES	24		
25		SEGUNDO PISO TERRAZA TORRE SUR	MES	24		
26		UNDECIMO PISO TERRAZA TORRE SUR	MES	24		
27		PUENTE	MES	24		
TOTAL						

3. Plan de Cumplimiento del Servicio

PARTE 3 – Contrato.
Sección VI. Condiciones Generales del Contrato.

31. Fuerza Mayor

31.1El Contratista y la Contratante no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena

31.3Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de prestación de los servicios.	Plazo del Servicio
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION	24	**MES**	PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION	24 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Modificaciones al Contrato

32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al articulo 63 de la Ley N° 2051/03.

33. Prórroga de los plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen el cumplimiento oportuna de los Servicios de conformidad con la Cláusula 12 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), el Contratista informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Contratista, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Contratista. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una adenda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 31 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud de la Sub-cláusula precedente (33.1), cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Contratista a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula 26 de estas CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por incumplimiento

(a) El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Contratista, cuando:

(i) el Contratista no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 33 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC); o

(ii) el Contratista hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Contratista, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

(v) Por incumplimiento de las obligaciones previstas por el Código del Trabajo, las leyes de Seguridad social, Trabajos Insalubres y peligrosos y las reglamentaciones de la Autoridad Administrativa en cada materia.

(vi) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

(b) En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato, de conformidad con la Sub-Cláusula precedente (34.1(a)), éste podrá adquirir,

bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Contratista deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante.

34.2 Terminación por Quiebra o Insolvencia

(a) El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Contratista entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Contratista, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante

34.3 Terminación por Conveniencia

El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Contratista. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Contratista, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato.

CGC 15.1	El precio del contrato será reajustable, conforme a lo establecido en la Cláusula 6.8 del contrato que corresponde a la siguiente fórmula: **A= P x I.I.B.C.P** **15%** donde **A=** Precio ajustado de los bienes facturados. **P=** Precio facturado de los bienes ofertados. **I.I.B.C.P=** Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay. **15%=** Mínimo necesario para reajuste del precio. El precio de la oferta será reajustable en el siguiente caso: La Institución reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio ofertado por el Proveedor, a partir del mes siguiente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. A este efecto, cada Oferente deberá indicar en la lista de Precios el porcentaje que corresponda a Mano de Obra. El PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Institución y tendrá inicio a partir del mes siguiente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la capital.-
CGC 27.1	Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la prestación en la forma y en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor total del servicio en demora, por cada semana o fracción mayor

	de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato.

Atentamente,

Jefe
Sección Contractual